

SONDEO DE MERCADO

OBSERVACIONES Y RESPUESTAS AL SONDEO DE MERCADO

Objeto: “Contratar el diagnóstico y formulación del Plan Estratégico de Seguridad de la Información – PESI y de Ciberseguridad 2023-2024 para la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH”

A. Observaciones presentadas por SSR – SALUD, RIESGOS Y RECURSOS HUMANOS CONSULTORES LTDA (correo electrónico y plataforma transaccional SECOP II).

OBSERVACION 1. Alcance del Objeto

“Agradecemos precisar que las actividades requeridas pueden ser desarrolladas por el Proponente a través de un subcontrato, con el objetivo de realizar en conjunto la totalidad de las actividades requeridas dada su alta especialización.

Al respecto se entiende por subcontratación, como aquellos negocios jurídicos conexos a un contrato o convenio principal, entendido como un contrato accesorio, que por su objeto consiste en asegurar o desarrollar un contrato principal, definición contenida en el Código Civil colombiano, artículo 1499. Aplicado el concepto de subcontratación a la contratación estatal, el Consejo de Estado, ha definido que es el negocio jurídico accesorio entre un contratista del Estado y un tercero, con el fin de ejecutar las obligaciones encomendadas al contratista del estado.

Expuesto lo anterior, ha definido la misma corporación, que el negocio jurídico accesorio que surge entre el contratista del Estado y el tercero, es una relación jurídica autónoma, es decir independiente de la relación preexistente entre el Estado y el contratista del Estado, en ejecución del convenio de asociación celebrado. Por ende, las obligaciones adquiridas en el negocio jurídico accesorio son exigibles únicamente entre quienes suscribieron dicho negocio jurídico, dejando de lado la posibilidad a que la exigibilidad en el cumplimiento de obligaciones contraídas en el subcontrato, sean reclamadas por parte de la Entidad del Estado, limitándola únicamente a la exigibilidad por el incumplimiento de las obligaciones del contratista del estado.

Ahora bien, con independencia de la naturaleza jurídica que se predique del contrato, los acuerdos que se celebren entre el contratista y el subcontratista no afectan las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y el contrato estatal del cual depende.

Una vez destacado lo anterior, respecto de la viabilidad y oportunidad de realizar subcontratación para la presentación de la propuesta, comedidamente solicitamos se permita el cumplimiento y acreditación en conjunto (incluyendo a nuestro aliado estratégico-subcontratista) en relación con los requisitos exigidos en el Sondeo de Mercado, así como en el proceso de contratación formal que se aperture.”

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Teniendo en cuenta que el tipo de contrato que se celebrará será una Consultoría, producto de un proceso de selección con participación plural de oferentes, significa que una vez seleccionado el contratista no puede cambiarse ni sustituirse pues sus condiciones y la oferta presentada fueron las razones que motivaron su elección.

Por tal razón, la subcontratación de la ejecución del objeto contractual en su totalidad no sería posible, no obstante, de acuerdo con la posición del Consejo de Estado en su Sentencia del 12 de agosto de 2013 lo que sería viable es la celebración de contratos accesorios que aseguren el cumplimiento de la obligación principal y que la ejecución de dichas obligaciones no relevará al contratista del estado de las responsabilidades emanadas del contrato principal.

OBSERVACION 2. CÓDIGO UNSPSC

“Según indica Colombia Compra Eficiente, el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC, es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica.

Este sistema de clasificación permite codificar productos y servicios de forma clara ya que se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno.

El UNSPSC es una clasificación de cinco niveles: Segmento, Familia, Clase, y Producto.

Atendiendo la obligación normativa, consideramos que encontrarse inscritos, clasificados y calificados en el Registro Único de Proponentes – RUP de la Cámara de Comercio en uno o en varios de los códigos estándar indicados en el Sondeo de Mercado permitirá el desarrollo del objeto contractual por lo que con el ánimo de permitir una participación plural de oferentes atentamente solicitamos tomar como válida la acreditación en uno o en varios de los códigos establecidos, sin que sea necesario acreditar todos los indicados en el documento de sondeo de mercado.

Aunado a lo anterior, la ANH está solicitando la acreditación de experiencia certificada en el desarrollo del objeto contractual, lo cual le permitirá hacer una doble validación de la idoneidad y capacidad del oferente.”

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La Entidad NO ACEPTA la observación por cuanto en el Sondeo se especifica “En el caso de propuestas presentadas por consorcios cada uno de los integrantes debe encontrarse inscrito,

clasificado y calificado **en por lo menos uno de los códigos anteriormente establecidos**. En todo caso el consorcio deberá acreditar, en conjunto, todos los códigos anteriormente establecidos”. (negrilla y subrayado nuestro)

Lo anterior permite que se establezcan consorcios para que se desarrollen actividades de manera conjunta y, por ende, se complementen capacidades.

OBSERVACION 3. PROPUESTA ECONÓMICA 1 – EQUIPO DE TRABAJO

“Dedicación: Atentamente solicitamos a la Entidad precisar que la dedicación exigida de 100% del equipo de trabajo será desde las instalaciones del Contratista y no en calidad de IN HOUSE.”

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La Entidad NO ACEPTA la observación ya que la ejecución del contrato se requiere en las instalaciones de la Entidad, que como se indica en el sondeo “Para todos los efectos la ejecución del presente contrato será en la Avenida Calle 26 No. 59 – 65 Piso 2 de la ciudad de Bogotá.” Para conocer si algunas actividades eventualmente (previa aprobación del supervisor del contrato y dada la naturaleza de la actividad) se pueden realizar de manera virtual, por favor consultar el anexo de Características Técnicas.

OBSERVACION 4. CRONOGRAMA DEL SONDEO

*“Atentamente nos permitimos solicitar la ampliación en la fecha de entrega de la cotización. Lo anterior por cuanto nos parece demasiado próxima después de la recepción de las respuestas a las observaciones formuladas, para la contestación de todos los requerimientos establecidos y la consecución de los documentos necesarios para el cumplimiento.
Por favor ampliarla en por lo menos cinco (5) días hábiles.”*

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La Entidad ACEPTA la observación, dadas las observaciones recibidas, por lo que, se ampliará la fecha de entrega de cotizaciones, información que será ajustada y publicada en la sección respectiva de la página web de la Entidad.

OBSERVACION 5. PROPUESTA ECONÓMICA 1 – EQUIPO DE TRABAJO

“a. Respecto al tiempo en meses indicado para cada uno de los roles que conforman el equipo de trabajo que apoyará el desarrollo del proyecto (algunos 4 y otros 6), a fin de evitar interpretaciones erróneas, agradecemos aclarar si este va ligado al plazo de ejecución del contrato el cual se indica que será hasta de tres (3) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio. De ser correcto nuestro entendimiento, el plazo correcto de ejecución del contrato debe ajustarse a seis (6) meses.”

“b. En la página 7 del documento de Sondeo de Mercado se indica que se adjuntan los requerimientos mínimos técnicos para el personal solicitado. Sin embargo, en los documentos publicados no se encuentran relacionados dichos requerimientos por lo que agradecemos su remisión.”

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Para el **apartado a)** la Entidad ACLARA que se realizará ajuste al tiempo en meses en la propuesta económica que no corresponde con el plazo de ejecución en la versión publicada del sondeo, debido a un error involuntario. El tiempo de ejecución y del cual se requiere el equipo de trabajo es de tres (3) meses conforme al tiempo disponible para ejecución en la presente vigencia fiscal. Conforme a lo anterior, la Entidad informa que **NO ES CORRECTO** su entendimiento.

En cuanto al **apartado b)** la Entidad ACEPTA la observación e incluirá requisitos de formación y experiencia de los cargos, para lo cual deberá consultarse en el correspondiente ajuste publicado en la página web de la Entidad.

OBSERVACION 6. PROPUESTA ECONÓMICA 2 – SERVICIOS TÉCNICOS

“a. Por favor aclarar el número de empleados de la Entidad y si todos se encuentran ubicados en una única sede o si están distribuidos en diferentes sedes, de ser así por favor indicar la ubicación de cada sede.

b. Agradecemos precisar el alcance de las pruebas de penetración, ya que, se habla de 200 IPs para análisis de vulnerabilidades, pero no se detalla el número de activos que serán objeto de las pruebas de penetración. Adicionalmente hablan de pruebas forenses y análisis de custodia, por favor aclarar y detallar si se requiere el servicio de análisis forense y su respectivo alcance.

c. Por favor aclarar y detallar el alcance del servicio de escaneo (radiofrecuencia y escucha).”

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Para el **apartado a)** para la Entidad ACLARA que el número de empleados de Planta de la ANH actualmente es de 147 personas. En lo que respecta a requerimientos solicitados para todos los colaboradores, el número a cubrir máximo es de 500 personas, lo cual se incluirá en el Anexo de Características Técnicas. En cuanto a la sede, la Entidad informa que se cuenta con una única sede donde se ejecutará el contrato, como se indica en el sondeo *“Para todos los efectos la ejecución del presente contrato será en la Avenida Calle 26 No. 59 – 65 Piso 2 de la ciudad de Bogotá”*.

En cuanto al **apartado b)** la Entidad ACEPTA la observación y precisa que el alcance es a 200 IPs sin restricción de activos dada que en una IP puede haber múltiples aplicaciones o publicaciones usando diferentes puertos o nombres, lo cual se incluirá en el Anexo de características técnicas.

Respecto al **apartado c)** la Entidad NO ACEPTA la observación dado que se considera que la información es clara en cuanto al alcance, por cuanto en el anexo de Características Técnicas se especifica *“Se deberá realizar un escaneo al lugar determinado dentro de la Entidad (áreas críticas), para lo cual deberá emplear una metodología de barrido, así como la utilización de equipos de hardware y/o software de última tecnología que permitan hallar frecuencias análogas y/o digitales emitidas por dispositivos electrónicos que pudieran haber sido instalados con fines de monitoreo y/o escucha no autorizados (incluyendo detección de micrófonos GSM y otras tecnologías, de localizadores GPS, de cámaras inalámbricas, entre otros).”*

B. Observaciones presentadas por TRINING CORPORATION (correo electrónico).

OBSERVACION 1.

“Para presentación del Sondeo, se permite uno o todos los códigos solicitados del RUP en el documento Sondeo de Mercado PESI 2022-2023.”

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Se informa al observante que en el Sondeo se especifica *“En el caso de propuestas presentadas por consorcios cada uno de los integrantes debe encontrarse inscrito, clasificado y calificado **en por lo menos uno de los códigos anteriormente establecidos**. En todo caso **el consorcio deberá acreditar, en conjunto, todos los códigos anteriormente establecidos**”*. (negrilla y subrayado nuestro)

Lo anterior permite que se establezcan consorcios para que se desarrollen actividades de manera conjunta y, por ende, se complementen capacidades.

OBSERVACION 2.

“El diagnóstico y formulación del Plan Estratégico de Seguridad de la Información – PESI y de Ciberseguridad 2023-2024 para la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, se encuentra programado para el año 2023-2024 pero en el ítem PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, establece: “El plazo de ejecución del contrato será hasta de tres (3) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.” ¿Dar mayor claridad si la ejecución del contrato es de 2 años o de 3 meses?”

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Se informa al observante que la contratación es de una consultoría para el diagnóstico y formulación del Plan Estratégico de Seguridad de la Información – PESI y de Ciberseguridad 2023-2024 para la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, la cual tiene como plazo de ejecución de hasta de tres (3) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Los dos (2) años corresponden al horizonte para la formulación del plan resultado de la consultoría.

OBSERVACION 3.

“Confirmar la ubicación del centro de control para la consultoría/diagnostico”

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La Entidad NO ACEPTA la observación ya que esta no es clara. La Entidad informa al observante que la ejecución del contrato se requiere en las instalaciones de la Entidad, que como se indica en el sondeo *“Para todos los efectos la ejecución del presente contrato será en la Avenida Calle 26 No. 59 – 65 Piso 2 de la ciudad de Bogotá.”*

OBSERVACION 4.

“Dar claridad sobre la modalidad para la prestación del servicio, informando si se puede realizar bajo la modalidad Mixta (Virtual y Presencial) o si solo se realizará de manera presencial en la Avenida Calle 26 No. 59 – 65 Piso 2 de la ciudad de Bogotá.”

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La Entidad informa al observante que la ejecución del contrato se requiere en las instalaciones de la Entidad, que como se indica en el sondeo “*Para todos los efectos la ejecución del presente contrato será en la Avenida Calle 26 No. 59 – 65 Piso 2 de la ciudad de Bogotá.*” Para conocer si algunas actividades eventualmente (previa aprobación del supervisor del contrato y dada la naturaleza de la actividad) se pueden realizar de manera virtual, por favor consultar el anexo de Características Técnicas.

OBSERVACION 5.

“¿Cuáles son los perfiles de competencia y formación por cada uno de los integrantes del equipo consultor?”

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La Entidad ACEPTA la observación e incluirá requisitos de formación y experiencia de los cargos, para lo cual deberá consultarse en el correspondiente ajuste publicado en la página web de la Entidad.

OBSERVACION 6.

“¿Los profesionales requieren estar de tiempo completo durante el servicio?”

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La Entidad informa al observante que la dedicación requerida del equipo de trabajo se encuentra detallada en el documento de sondeo en el apartado PROPUESTA ECONÓMICA 1 – EQUIPO DE TRABAJO.

OBSERVACION 7.

“El ítem propuesta económica 1 equipo de trabajo, solicitamos claridad frente:

- ¿A qué se refiere con el alquiler de oficinas?*
- ¿A qué se refiere la palabra otros?*
- ¿Cuáles son las pólizas para cumplir?*
- ¿Qué licenciamiento de software se debe garantizar para el servicio?”*

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La Entidad informa al observante que “*alquiler de oficinas*” es uno de los varios ejemplos allí expuestos, de los posibles gastos en los que el Contratista considera debe incurrir para cumplir con la ejecución del contrato y por ende incluye en su cotización.

En cuanto a la palabra “*otros*” si bien el observante no precisa la ubicación de esta palabra, de estar en la misma frase del ítem anterior, la Entidad informa al observante que *ibidem*, quiere decir que pueden existir otros gastos a incluir en la cotización, que el Contratista considere debe incurrir para cumplir con la ejecución del contrato.

En cuanto a las pólizas, la Entidad informa al observante que las pólizas que se solicitarán serán las que resulten del análisis de riesgos que se encuentra en elaboración, así como los estudios previos y que serán publicados una vez se de apertura al proceso de selección. Por lo general se trata de una póliza de cumplimiento a favor de entidades estatales que incluye el amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes, el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones y, calidad del servicio.

Respecto al licenciamiento, la Entidad informa al observante que en el anexo de características técnicas se especifica “*las herramientas para realizar el análisis de vulnerabilidades deben ser licenciadas o de propiedad del Contratista y para las pruebas de Pentesting se podrá complementar con herramientas libres, siempre y cuando proporcionen lo requerido.*”

Lo anterior no limita a un licenciamiento específico, permitiendo la utilización de diferentes herramientas disponibles para su uso, siempre que proporcionen a satisfacción la información y resultados requeridos y considerando la salvaguarda de la información institucional. La Entidad ACLARARÁ que, adicionalmente estas cumplan condiciones de seguridad y privacidad de la información. Así mismo, la Entidad se reserva el derecho de exigir y constatar el licenciamiento cuando aplique.

OBSERVACION 8.

“Claridad sobre la experiencia solicitada para la empresa proponente”.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Los requisitos para acreditación de la experiencia serán informados una vez se de apertura al proceso de selección, por cuanto en estos momentos la ANH se encuentra en la etapa de elaboración de estudios previos, análisis del sector, y estudio de mercado.

C. Observaciones presentadas por RSEC Group (correo electrónico).

OBSERVACION 1.

“Cuando la ANH saque el proceso de RFP formalmente darán prioridad para invitar a las empresas que cotizaron en la presente RFI.”

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Se aclara que al tratarse de un proceso de selección público al cual se podrán presentar los interesados que cumplan los requisitos, no es posible dar prioridad a ningún proponente, en aras del respecto al derecho a la igualdad, es así que, la Corte Constitucional, sostiene que:

“La jurisprudencia constitucional ha reconocido que el derecho a la igualdad de oportunidades, aplicado a la contratación de la administración pública, se plasma en el derecho a la libre concurrencia u oposición, según el cual, se garantiza la facultad de participar en el trámite concursal a todos los posibles proponentes que tengan la real posibilidad de ofrecer lo que demanda la administración” (Corte Constitucional, 2009).

OBSERVACION 2.

“Para la RFP solicitaran a los proponentes RUP – Registro Único de proponentes, en caso afirmativo en que grupo deberán estar inscritos los proponentes para poder participar.”

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Las características del RUP que se requerirá será informado una vez se de apertura al proceso de selección, por cuanto en estos momentos la ANH se encuentra en la etapa de elaboración de estudios previos, análisis del sector, y estudio de mercado.

D. Observaciones presentadas por PricewaterhouseCoopers AG Ltda (correo electrónico). Extemporánea

“Ante todo presento disculpas por presentar ésta solicitud fuera de los tiempos establecidos, pero me parece importante aclarar el tiempo estimado del proyecto, ya que en la página 5 del documento "01-09-22 ID Sondeo de Mercado PESI 2023-2024 (1).pdf" se establece que el plazo de ejecución estimado es de 3 meses, como aparece en la siguiente imagen:

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será hasta de tres (3) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
--	---

Por otro lado, en la página 6 del mismo documento, en el cuadro PROPUESTA ECONÓMICA 1 – EQUIPO DE TRABAJO, se solicita un tiempo de hasta 6 meses para la asignación en tiempo de algunos perfiles, como se muestra en la siguiente imagen resaltado en amarillo:

PERFIL	ASIGNACIÓN MENSUAL (A)	FACTOR MULTIPLICADOR (*) (B)	CANTIDAD (C)	TIEMPO EN MESES (D)	DEDICACIÓN (E)	SUBTOTAL PERFIL (A*B*C*D*E)	IVA (19%) (F)	VALOR TOTAL (SUBTOTAL + F)
Gerente de Proyecto			1	6	100%			
Consultor Senior Seguridad de la Información /Seguridad Digital			1	6	100%			
Analista Técnico Seguridad Informática / Seguridad Digital / Ciberseguridad			1	4	50%			
Consultor Senior Ciberseguridad			1	4	100%			
Analista Junior Seguridad de la Información /Seguridad Digital			1	6	100%			
Analista de Procesos y Calidad			1	6	100%			
Documentador			1	6	100%			

Por lo tanto, solicitamos aclarar el tiempo estimado de ejecución del proyecto (3 o 6 meses) para tener un sondeo de mercado más acertado y, si lo consideran pertinente, ampliar por lo menos 1 día la fecha para presentación del mismo, una vez aclarado este importante punto.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La Entidad ACLARA que se realizará ajuste al tiempo en meses en la propuesta económica que no corresponde con el plazo de ejecución en la versión publicada del sondeo, debido a un error involuntario. El tiempo de ejecución y del cual se requiere el equipo de trabajo es de tres (3) meses conforme al tiempo disponible para ejecución en la presente vigencia fiscal.